

Riesgo de la reelección presidencial: la tiranía

RENÉ DELGADO

Antonio Martínez Báez, consti-tucionalista de prestigio y pro-motor de la reelección para los legisladores, es contundente al referirse a esa posibilidad en el caso del presidente de la república: «Todo gobernante que permanece más del periodo constitucional es ya un tirano. Un dictador, vaya.»

Diputado dos veces, senador una y secretario de Economía -durante el gobierno alemanista-, Antonio Martínez Báez, hombre de noventa y tres años y enorme lucidez, fue reticente al hablar sobre la reelección presidencial. No obstante, a la mitad de la entrevista abordó de lleno el tema, luego de mencionarle que el asunto ha comenzado a tratarse en la prensa y en los círculos políticos:

¿Considera usted que no debe modificarse el artículo 83 constitucional?

No debe modificarse. Y si se modificara, en mi concepto debería ser para volver al periodo de cuatro años. Un poco como hijo de dinosaurio, como hijo de constituyente, como hijo de un miembro de la asamblea de Querétaro, ligado al Partido Liberal Mexicano, diría que habría que retroceder las manecillas del reloj; pero las manecillas del reloj político no se echan para atrás.

Así que más vale dejarlo como está: seis años. Pero no salir con el argumento de que no bastan seis años. Sería mejor un gobierno que tuviera un corto periodo y, aun si emprendiera un programa con muchos cambios, pues, no hay necesidad de hacerlos en uno solo. Eso es contra la alternancia de los partidos y en contra de las corrientes.

¿Cuál es el riesgo que ve en la reelección?

La tiranía. Ah, sí. Todo gobernante que permanece más del periodo constitucional es ya un tirano. Un dictador, vaya. Un dictador. Y ese fue un pecado que se le ha lanzado a don Benito Juárez. El único cargo que hay en su contra es que permaneció demasiado en el poder: desde 1857 hasta que murió el 18 de julio de 1872.

No modificar el artículo 83, sino el 82

¿Sin embargo, al parecer está aflorando el tema...

Ha de ser algún enemigo del presidente Salinas.

¿Por qué?

Porque es un disfavor. Sí. Hay que consultar con Cuauhtémoc Cárdenas a ver qué piensa. A ver cuál es la opinión de Acción Nacional, de los partidos. Ha de ser una opinión muy ortodoxa, pero también ha de halagar mucho al presidente en turno esa reforma.

Lo que debe hacerse es revisar el artículo 82. Yo hice un trabajo que no ha tenido ninguna eficacia, en el sentido de que es excesivo exigir la nacionalidad del presidente en doble grado: que sean mexicanos por nacimiento ambos padres: padre y madre.

Y, fíjese, éste fue un tema que se discutió mucho y yo lo he seguido estudiando. Esto sucedió mucho en tiempos del general Díaz, cuando los dos candidatos eran don José Yves Liman-tour, por los científicos, y por los antirreeleccionistas el candidato de don Porfirio Díaz: el general Bernardo Reyes. El uno, hijo de francés; el otro, hijo de nicaragüense.

¿En todo caso ese es el artículo que debe revisarse?

Sí conviene. Y yo he señalado la necesidad de revisarlo, dada nuestra amplitud de atribuir la nacionalidad por el lugar del nacimiento y de dar facilidades para integrar nuestra nacionalidad.

En un programa de televisión que, creo, no pasó porque es un tema un poco prohibido, estábamos once personas. Un programa manejado por Jacobo Zabłudovsky y resulta que, de los once participantes en ese programa, cuatro reuníamos la nacionalidad mexicana, con padres mexicanos. Todos los demás eran chirules. No, no, ¿cómo les llaman? Ah, sí. Churumbeles.

¿Hablar del artículo 83 de la reelección es asunto...

Ya fallado por la historia. Sellado. Sí. Así como la historia manda en muchas cosas, oiga lo que decía Francisco Bulnes en este discurso: «La historia es ilógica, pero debe ser la lógica de la política.» Es un tema muy interesante y hay que dejarlo tal cual.

¿En un régimen presidencial como el nuestro, hablar de la reelección sería exacerbar los rasgos de autoritarismo?

De autoritarismo, sí. Y de exceso de poder. Y, luego, ahora con la alternancia y el pluripartidismo, no se le da oportunidad a los partidos de la alternancia en el poder. Esfossilizar.

No sólo no habría alternancia de partidos, sino incluso de hombres.

Ni de hombres, ni de partidos.

Como ahora se habla de neoporfirismo...

Don Antonio Martínez Báez, quien entre sus haberes académicos y políticos cuenta con el título de doctor en derecho, además de ser un catedrático de larga trayectoria, haber sido miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya y presidente de la Barra Mexicana-Colegio de Abogados, se expresa de la siguiente manera en torno a la idea de que se reelija el presidente Carlos Salinas:

Ese es un regalo que le están haciendo sus enemigos. Porque puede estallar un movimiento justificado de rebelión.

El señalamiento lo hace antes de iniciar formalmente la conversación. Ya en el curso de la entrevista, éste fue el diálogo:

¿En usted existe el convencimiento de que quienes hablan de reelección ahora buscan dañar al presidente?

En vez de favorecer, dañan, empañan la figura del presidente porque le atribuyen la calidad de ser un hombre necesario e indispensable. Se reproduce lo que en su tiempo dijeron los científicos de don Porfirio: con Porfirio hasta la ignominia. Esa fue frase acuñada por un distinguido científico.

Lo importante es recurrir a la historia nacional. Nuestra experiencia. Y deshacer lo que mal hicimos en contra de los postulados de la revolución y en contra de las disposiciones fundamentales de la Constitución.

¿Cómo resumiría la enseñanza de la historia?

La enseñanza de la historia es mantener el principio que rigió desde la vigencia de la Constitución de 1824 y 1857, así como borrar los errores que se cometieron por la dictadura de Díaz y que se repitieron, ya vigente el régimen de la revolución mexicana.

Esas reformas que permitieron la reelección del general Obregón fueron antirrevolucionarias. No revolucionarias, más bien fue una involución: se intentó volver a los tiempos de don Porfirio Díaz. Y, como ahora se habla mucho de que estamos en un neoporfirismo, eso sería consignar, sellar, aceptar como una huella de ese neoporfirismo, borrar la no reelección del presidente.

¿En resumen, diría que en México la reelección siempre deriva en dictadura?

La reelección, sí. Y el que no pueda gobernar en seis años el país que no se postule para presidente, sino para diputado o senador.

Yo creo también que tendría que volverse el periodo legislativo a los clásicos de dos y cuatro años, aun cuando no coincida con el periodo presidencial, en virtud del juego de los números, a los cambios de presidente y del poder legislativo. En los Estados Unidos la renovación del senado ocurre cada dos años, por tercias partes.

¿Dos años diputados y cuatro senadores?

Como ha sido siempre. Lo que sucede es que hemos olvidado las reformas antirrevolucionarias o de involución que se realizaron a moción del Partido Nacional Revolucionario en la asamblea de Querétaro. Porque quien reformó la Constitución en 1933 fue el partido.

Y como usted dice: el presidente que no logre llevar su gobierno en seis años, mejor que no se vuelva a repostular.

Pues, sí. No, no. Porque luego viene cuatro y cuatro, ocho; y, luego, es que no se conforma el presidente que reforma la Constitución, que le impide. No se detiene. Don Porfirio reformó tres veces: pro domo sua (para su beneficio). Y Obregón la reformó dos veces: pro domo sua, para su beneficio. Iba siguiendo los mismos pasos. Lo cual es una cosa humana porque el que es presidente no quiere soltar la presidencia.

(La referencia de don Antonio Martínez Báez a «luego viene cuatro y cuatro, ocho», alude al periodo original de cuatro años que hasta 1927 comprendía el encargo de presidente de la República.)

Porfirio Díaz contra su reelección

Promotor de la reelección de diputados y senadores para fomentar la carrera parlamentaria por esa vía, Antonio Martínez Báez ha estudiado el fenómeno de la reelección en México y, como es natural, la entrevista no sólo abordó el tema de la reelección presidencial a raíz de los comentarios, desplegados y cartas aparecidas recientemente en la prensa.

El jurista dedicó buena parte de la conversación al tema de la reelección desde la perspectiva histórica. Incluso, hizo lo que, a su parecer, es una revelación, un hallazgo singular.

Cuenta con asombro que quien promovió el principio de la no reelección presidencial fue un presidente reelecto múltiples veces y accedió al poder con bandera antirreeleccionista: Porfirio Díaz.

Resulta que el general Díaz -dice Martínez Báez- en su último informe presidencial, el 1 de abril de 1911 dijo unas palabras que parecen escritas por el más ferviente antirreeleccionista. Dijo que era necesario el cambio de hombres, que era necesaria la consulta popular para la renovación, pero estableciéndose rígidamente la no-reelección.

Por si su dicho no fuera suficiente, Martínez Báez se arrellana en un sofá, toma un libro que contiene aquel informe y lee la cita de Díaz (ver recuadro). Destaca cómo el dictador recogía el postulado revolucionario de sufragio efectivo, no reelección y remata: «Es una cosa increíble, hipócrita de don Porfirio, que ya estallada la revolución, antes de su renuncia, semanas antes de renunciar, dijo que él apoyaría la no reelección siempre y cuando lo propusieran las cámaras legislativas.»

Así, el jurista reseña cómo el diputado Francisco Bulnes retomó la idea porfirista y, tres días después, el cuatro de abril de 1911 presentó un proyecto contra la reelección con apoyo de la diputación de Baja California..., integrada por un diputado.

En el origen profundo de la idea antirreeleccionista de Porfirio Díaz, el jurista encuentra la pluma de José Y ves Limantour o, al menos, así lo hace sentir el propio científico en su *Apuntes sobre mi vida pública*.

Paradójicamente, cuando en 1912, en el marco del gobierno maderista -señala Martínez Báez- se introdujo el principio de no reelección en la Constitución, en el dictamen del proyecto legislativo se indicó que se aprobaba la iniciativa, considerando la aceptación que tenía desde el anterior gobierno, o sea, el porfiriato.

Martínez Báez habla también del intento reeleccionista del general Alvaro Obregón, por cuyo influjo se reformó el artículo 83 constitucional (ver recuadro), tanto para permitir la reelección como para ampliar el periodo presidencial de cuatro a seis años. «Intento que», señala el jurista, «culminó trágicamente con su asesinato, el 17 de julio de 1927, cuando sin haber tomado posesión de la presidencia celebraba su victoria».

Eso motivó -dice- el cambio, la vuelta al principio de la no reelección para nunca jamás: imposible la reelección.

Miguel Alemán no pretendió reelegirse

Sin embargo, está también la intención de Alemán para reelegirse. ¿Usted conoce de cerca el caso, le pediría su explicación?

En mi carácter de colaborador continuo durante cinco años efectivos, como secretario de Economía en el régimen del licenciado Miguel Alemán, puedo afirmar: nunca vi ni menos supe de intenciones que él tuviera para permanecer en el poder.

Aun cuando sí creo que muchos amigos y personas muy allegadas a él, que veían con la expiración del término del presidente Alemán que dejarían de tener favores y beneficios, y de usufructuar posiciones en el campo industrial y de los negocios, sentían la necesidad, para sus fines egoístas, de que el licenciado Alemán permaneciera en el poder.

En ese punto Martínez Báez se extiende sobre la forma como el presidente Alemán resolvió la sucesión presidencial y concluye:

Nunca le vi el menor signo o ambición al presidente Alemán de querer reelegirse y escogió a un sucesor muy distinto a él. Y es que, a veces, el presidente no es tan libre para escoger a su sucesor. Recuérdese el disgusto de un presidente enérgico como Gustavo Díaz Ordaz, a quién yo traté mucho, y que no se recataba para decir que había sido engañado por su sucesor que resultó, su sucesor, un hombre distinto al que él había escogido. ¿Qué le parece? No sé, el ataque es para Díaz Ordaz, no para Echeverría.

El mandato presidencial debe ser corto...

Regresando al tema de nuestro interés: si efectivamente Alemán no buscó la reelección. A veces parece que a los presidentes mexicanos les resulta corto el periodo de seis años...

Nunca he entendido porque el periodo presidencial deba de ser suficiente para realizar un plan nacional o efectuar medidas profundas y extensas. El periodo presidencial debe ser corto, de cuatro años, como el que tuvimos durante muchos años a partir de la Constitución fundadora de la República Mexicana, que es la de 1824. Término, plazo, periodo presidencial que lo mantuvimos en la Constitución de 1857, que lo volvimos a tener en la Constitución original de 1917. Y yo considero que fue una reforma antirrevolucionaria, contra el movimiento preconizado por los precursores de la revolución de 1910, el haber extendido, como hizo don Porfirio, de cuatro a seis años el periodo presidencial.

Martínez Báez se extiende en ese punto. Habla de las limitaciones impuestas a la reelección en Estados Unidos e indica que, incluso en ese país se ha estudiado la posibilidad de copiar el periodo mexicano de mando en la presidencia. Y, a causa de esas reflexiones, se le pregunta:

¿Se inclinaría usted por reducir el mandato a cuatro años y porque fuera posible una reelección única de cuatro?

Bueno, sería una copia de la Constitución norteamericana, pero sería una copia que yo calificaría de antirevolucionaria. Porque lo de la revolución de 1910, desde el programa del Partido Liberal, es de cuatro años su periodo.

¿Y no es reducido ese periodo?

También seis años es reducido. Vamos a tres años del actual gobierno, ¿tenemos realizado el programa? ¿El presidente Salinas habrá efectuado en tres años la mitad de su programa? ¿Los tres años fallantes serán suficientes? Entonces, ¿serán de ocho?

El presidente que tiene la posibilidad de estar ocho años en el poder, pues, pudiera ser tentado a reelegirse otros ocho años más.

Artículos 82 y 83 de la Constitución

artículo 82

Para ser presidente se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento.
- II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección.
- III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
- V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes del día de la elección.
- VI. No ser secretario o subsecretario de estado, jefe o secretario general del Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni gobernador de algún estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección y VII. *No estar comprometido en algunas de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.*

artículo 83

El presidente entrará a ejercer encargo el 1 de diciembre y durará en él seis años. *El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la república, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.*

(las cursivas son del autor)

Porfirio contra su reelección

«El principio de no reelección de los funcionarios del Poder Ejecutivo que derivan del sufragio popular, no había sido puesto a discusión en épocas recientes en ninguna asamblea legislativa de la república, razón por la cual el ejecutivo federal no había juzgado conveniente manifestar su opinión sobre un asunto cuya índole es más bien del resorte de dichas asambleas. Pero ya que, en algunas legislaturas de estados y en la prensa se ha agitado últimamente la cuestión, el ejecutivo aprovecha la oportunidad para manifestar su absoluto acuerdo con el pensamiento de que se trata y para declarar que si se formula alguna iniciativa ante la representación nacional,

en el sentido de la periódica renovación de los funcionarios aludidos, dicha iniciativa contará con su decidido apoyo. Intimamente ligado con la aceptación del principio de no reelección, se haya la reforma de las leyes electorales, pues, si se cree que a los defectos de esta legislación pueda atribuirse en parte la larga permanencia en poder de algunos funcionarios, es indispensable revisar cuanto antes las leyes de la materia, para asegurar la participación electiva de los ciudadanos que sean considerados capaces de emitir su voto con plena conciencia.»
(Porfirio Díaz, último Informe de Gobierno, 1 abril de 1911.)